DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020 **SISCO:**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.

Códigos Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43202005	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	Tarjeta flash de almacenamiento de memoria
43201810	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Disco versátil digital DVD de sólo lectura

.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es de **TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($3.514.498,40)**. M/LEGAL IVA incluido y demás gravámenes de ley.

Los valores estimados de la adquisición que resulto de los precios de mercado, serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
UNIDAD	No. Certificado Plan Anual Adquisiciones	FECHA	RECURSO	VALOR
DIASE SIJIN	*046 Desagregación presupuestal 02-01-01-004-007-05*	10/06/2020	10	$3.918.975,00
			VALOR TOTAL	$3.918.975,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
NUMERO	FECHA	RECURSO	VALOR	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL

Expedido por el jefe del grupo de presupuesto DIASE

.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad).

Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Seccional de Investigación Criminal de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión dentro del proceso de desarrollar investigación criminalística y en el despliegue de los procedimientos 2DC-PR 0002 Tratamiento y análisis de la evidencia digital, 2DC-PR 0033 Realizar imágenes forenses y, 2DC-PR-0026 recolectar datos volátiles, se requiere la adquisición de contenedores para el almacenamiento de la evidencia digital producto de las extracciones y análisis de información realizada en el laboratorio de informática forense del CIBER-GAULA.

Se requiere para dar respuesta a las solicitudes en informática forense realizada por los investigadores GAULA y Fiscales a nivel nacional, cumpliendo con las políticas de calidad, y normas internacionales ISO 17025 e ISO 27035 en la actualización, mantenimiento y uso de software para el tratamiento de los EMP (Elemento Material de Prueba) y/o EF (Elemento Físico).

Por lo tanto, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión dispone realizar un proceso contractual para la adquisición de elementos de almacenamiento de la evidencia digital, de acuerdo al plan de compras vigencia 2020.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 una vez verificada la información de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se constató que el proceso con objeto "**ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos TRIANGULO NORTE, CAN, TLC Chile, TLC AELC, TLC Canadá y TLC Estados Unidos, TLC MÉXICO, toda vez que no cumple con lo establecido en la pautas para determinar si un proceso contractual está inmerso en un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio, por cuanto está en presencia de una exclusión de aplicabilidad.

De acuerdo con esto la contratación se encuentra excluida del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Ventajas:
Confiabilidad en el producto
Garantía del bien por todo el tiempo que dure el contrato.

Nota 1: Se realizó la respectiva consulta al Ministerio de Industria y Comercio donde se verificaron las normas técnicas vigentes encontrando que ninguna aplica para el objeto del presente estudio previo.

Nota 2: Se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar que a la fecha **No Existe** Acuerdo Marco Vigente para este tipo de contrataciones con la ficha técnica requerida objeto del contrato.

El contrato que se derive del presente estudio previo iniciara a partir del mes de septiembre del año 2020.

MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02.

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ADICIÓN.

Artículo 40º.- *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose una publicación de contratos con entidades estatales a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando el contrato encontrado en Colombia Compra Eficiente con otras Instituciones, se determina que dichos contratos y sus valores NO se tendrán en cuenta ya que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas objeto del presente estudio previo.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ	ADQUIRIR DISCOS VERSÁTILES DIGITALES (DVDS)	JEP-CMC-18-2018	27/11/2018	$2.000.000,00

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de los mismos (certificaciones y/o contratos), de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar como máximo tres (3) certificaciones y/o contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información:

Las Certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

A. Nombre o razón social del Contratante.
B. Nombre o razón social del Contratista.
C. Objeto del Contrato.
D. Número de Contrato
E. Valor del Contrato en peso colombiano
F. Plazo de Ejecución
G. Fecha de Iniciación del contrato.
H. Fecha de terminación del contrato.
I. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante u ordenador del gasto, indicando la dirección, Nit. y teléfono.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

2.1.2 Otras condiciones técnicas verificables

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el menor valor presentado, en caso que este no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía descrito en la resolución 03049 del 30 de julio de 2014 del Manual de la Contratación de la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, dando aplicación a lo establecido el numeral 7 del artículo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP de acuerdo a lo citado en la NOTA 99 de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014. (Manual de contratación de la Policía Nacional)."

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El elemento objeto del presente proceso serán entregados en **FORMA TOTAL** junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable, al Almacén de telemática de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, ubicada en Transversal 23 N° 96-13 Barrio Chico Norte Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de los plazos y horarios establecidos desde 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

3.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del contrato se hará en **FORMA TOTAL**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén de telemática DIASE. En el lugar de entrega establecido en el numeral **3.1** del presente estudio y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No. 2 del mismo

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será de 30 días calendarios, contados a partir de la firma de la aceptación de oferta, en coordinación con el supervisor del contrato y en los plazos establecidos de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

NOTA: Es de aclarar que en el presente proceso de contratación no se aceptarán prorrogas por la necesidad inmediata de contar con el producto.

3.4. FORMA DE PAGO

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato en **FORMA TOTAL** dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, una vez se haya cumplido el objeto contractual según las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2.

Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, plan anual de caja y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al jefe del Grupo Contratos de la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando lo siguiente: **A).** Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato designado por la DIASE, en el cual deberá certificar que se recibió a satisfacción los elementos solicitados de acuerdo a la **"ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.".** Por parte del **CONTRATISTA**, **B)**. Facturas Comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por **EL CONTRATISTA**, **C).** Entrada de servicios al **SAP**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por el Jefe del Grupo Financiero de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión**, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes Documentos: así;

- Factura Original.
- Certificación de aportes parafiscales vigente acompañada con la planilla de pago de los parafiscales.
- Original del recibo a satisfacción del servicio firmado por el supervisor del contrato.
- Copia del Contrato
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Copia del Registró Presupuestal.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección Antisecuestro y Antiextorsión realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

3.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Área Investigación Criminal DIASE y/o quien haga sus veces, quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para tal el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 enero de 2018, artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIASE; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

4. Otras condiciones técnicas verificables

Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2** especificaciones técnicas mínimas.

4.1 VERIFICACIÓN DEL RUIA

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

4.2 VERIFICACIÓN DE BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Los oferentes que participen en el presente proceso se consultaran en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República el nombre del Proponente. Si se trata de una persona jurídica, se consultará también el nombre de su Representante Legal y/o quien está presentando la oferta.

4.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los oferentes que participen en el presente proceso se consultaran los antecedentes disciplinarios del Representante Legal y/o Proponente, a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.4 VERIFICACIÓN MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, articulo 183 de la ley 1801 de 2016, los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas.

4.5 CAPACIDAD OPERATIVA

De acuerdo a la experiencia el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado del bien desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia. Certificará que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del oferente, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, económica o prestacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas del oferente con el fin de verificar dicha información.

4.6 CALIDAD Y CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS

El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los elementos objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuara su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a quince (15) días calendarios, previa coordinación y solicitud con el supervisor sin menoscabo al termino del tiempo de ejecución.

4.7 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá **certificar por escrito** que se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se hará de **FORMA TOTAL**, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos habilitantes de verificación técnica, jurídica y económica; (*de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el* ***Anexo 2***.) Y el factor de selección será al que ofrezca el menor valor por ítem y global sin sobrepasar el monto del presupuesto del presente estudio (*ítem y global*) para el presente proceso, si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificara el segundo oferente de mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el menor valor presentado, en caso que este no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía descrito en la resolución 03049 del 30 de julio de 2014 del Manual de la Contratación de la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, dando aplicación a lo establecido el numeral 7 del artículo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".*

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP de acuerdo a lo citado en la NOTA 99 de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014. (Manual de contratación de la Policía Nacional)."

6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los **Anexos No. 2 y No. 4** del presente estudio previo.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo No. 5** del presente estudio previo.

8 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 6** ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 7** ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN					
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACI	OPERACIONA	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATIST	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE ENTREGUE ELEMENTOS DE PRIMERA CALIDAD QUE CUENTEN CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACION DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO PORCIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y UN AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9 ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes:

1. Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la Necesidad
4. Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía
6. Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
7. Tres (3) cotizaciones.
8. Formulario No. 4, Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
9. Formulario No. 5, Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de

Teniente **NAYIBE ALEXANDRA CORTES SÁNCHEZ**
Jefe CIBER GAULA

Elaborado por: IT. Leonardo Rivera Pérez
Revisado por: TE. Alexandra Cortes Sánchez
Fecha de elaboración: 04 de Septiembre de 2020
Ubicación: C:\mis documentos/contratos 2020

Transversal. 23 # 96 – 13 Barrio chico Norte
Tel. 5159690 ext. 1139
diase.arinc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Seccional de Investigación Criminal de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión dentro del proceso de desarrollar investigación criminalística y en el despliegue de los procedimientos 2DC-PR 0002 Tratamiento y análisis de la evidencia digital, 2DC-PR 0033 Realizar imágenes forenses y, 2DC-PR-0026 recolectar datos volátiles, se requiere la adquisición de contenedores para el almacenamiento de la evidencia digital producto de las extracciones y análisis de información realizada en el laboratorio de informática forense del CIBER-GAULA.

Se requiere para dar respuesta a las solicitudes en informática forense realizada por los investigadores GAULA y Fiscales a nivel nacional, cumpliendo con las políticas de calidad, y normas internacionales ISO 17025 e ISO 27035 en la actualización, mantenimiento y uso de software para el tratamiento de los EMP (Elemento Material de Prueba) y/o EF (Elemento Físico).

Por lo tanto, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión dispone realizar un proceso contractual para la adquisición de elementos de almacenamiento de la evidencia digital, de acuerdo al plan de compras vigencia 2020.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 una vez verificada la información de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se constató que el proceso con objeto "ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos TRIANGULO NORTE, CAN, TLC Chile, TLC AELC, TLC Canadá y TLC Estados Unidos, TLC MÉXICO, toda vez que no cumple con lo establecido en la pautas para determinar si un proceso contractual está inmerso en un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio, por cuanto está en presencia de una exclusión de aplicabilidad.

De acuerdo con esto la contratación se encuentra excluida del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Ventajas:
Confiabilidad en el producto
Garantía del bien por todo el tiempo que dure el contrato.

Nota 1: Se realizó la respectiva consulta al Ministerio de Industria y Comercio donde se verificaron las normas técnicas vigentes encontrando que ninguna aplica para el objeto del presente estudio previo.

Nota 2: Se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar que a la fecha **No Existe** Acuerdo Marco Vigente para este tipo de contrataciones con la ficha técnica requerida objeto del contrato.

El contrato que se derive del presente estudio previo iniciara a partir del mes de septiembre del año 2020.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

La oferta y la demanda de mercado en la región donde se realizaron las cotizaciones, satisfacen al 100% la **ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** ya que se cuenta con empresas de reconocida trayectoria, las cuales tienen la infraestructura adecuada para esta clase de contratos, al igual se cuenta con la posibilidad de participación de varios oferentes que puedan ofrecer los elementos objeto del presente estudio previo.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se realizó un amplio estudio de las posibles empresas con experiencia que puedan ofrecer el bien para la **ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**.

Para la adquisición del bien objeto del presente estudio previo, se pudo establecer que al menos tres empresas en la región están en capacidad de ofrecer el bien para la **ADQUISICIÓN DE TORRES DE**

DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.
Empresas que son de representación jurídica, de igual manera se pudo establecer mediante las cotizaciones presentadas por las empresas visitadas que se encuentran ajustadas a los precios del mercado, de igual manera se puede evidenciar que existen entidades privadas y estatales que contratan este tipo de elementos con terceros.

LA OFERTA. El mercado nacional cuenta con empresas *"personas naturales y jurídicas"* de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los elementos objeto del presente proceso de contratación para la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales. Actualmente existen empresas especializadas en la elaboración y comercialización de este tipo de elementos, dado a las necesidades de las empresas y personas naturales lo que garantiza un mercado competente y con gran variedad de estos bienes.

Estas empresas cuentan con una gran variedad de elementos y con una alta oferta en el mercado, lo que hace que este sector cuente para su desarrollo y posicionamiento de una alta producción y comercialización a precios favorables, acordes con las necesidades de la unidad, además con experiencia en contratos iguales o similares al que se pretende adelantar en el presente estudio previo, lo cual garantiza que el objeto del contrato se ejecute con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer al momento de la contratación.

LA DEMANDA. Existen empresas especializadas en el país para la entrega de estos elementos, cumpliendo con la necesidad y funciones requeridas en el presente estudio previo.

Para el bien que se busca adquirir para la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión objeto del presente estudio previo, se puede establecer que al menos tres de ellas están capacidad de ofrecer las **TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**.

De igual manera se pudo establecer mediante las cotizaciones presentadas por las empresas invitadas que se encuentran ajustadas a los precios del mercado, de igual manera se puede evidenciar que existen entidades privadas y estatales que contratan este tipo de elementos con terceros.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia acreditada en ventas de elementos y equipos para grupos y laboratorios de criminalística, capacidad técnica y solvencia económica señaladas.

A continuación, se relacionan las empresas consultadas, así:

- **EPS International**
 Calle 17 N° 56A-05, Bogotá
 www.epsinternational.com.co
 Teléfono 3133183495

- **DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S**
 Carrea 38 N° 10-60, oficina 618, Bogotá
 gerencia@dcventas.com
 Teléfono 3004390/3016573273

- **COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS**
 Carrea 38 N° 10-60, Bogotá
 Teléfono : (1)8054035

c) PRECIOS DEL MERCADO: por tratarse de la adquisición de equipos técnicos y accesorios para criminalística, depende de las especificaciones exigidas, de la oferta y demanda de los mismos y del plazo de ejecución del contrato, condiciones que hacen que el contrato sea particular. Sin embargo, los precios unitarios de cada Ítem están basados y/o aproximados a los precios de mercado actual.

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: al solicitar las cotizaciones en el mercado se manifestó las condiciones que envuelven la contratación de la unidad ejecutora, esto se refiere a: el plazo de ejecución, forma de pago, garantías que se solicitan, requisitos técnicos mínimos, etc.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad uno de los objetivos fundamentales el de garantizar la **ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**.

f) COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos correrán por parte del contratista en pólizas, certificaciones, trasporte, fletes, recurso humano y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

g) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo de los elementos a adquirir, acompañado de los justos valores de costos indirectos por la realización de las mismas para beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían por no adquirir los elementos requeridos para la **ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**.

h) CONDICIONES DEL CONTRATO:

La entrega de los elementos, será en el almacén de telemática situado en las instalaciones de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, ubicado en Bogotá D.C. en la Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chico Norte.

Los elementos serán entregados previa coordinación con el almacenista de telemática y el supervisor del contrato designado por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, o quien haga sus veces.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del contrato se hará en **FORMA TOTAL**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén de telemática DIASE. En el lugar de entrega establecido en el numeral **3.1** del presente estudio y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No. 2 del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será de 30 días calendarios, contados a partir de la firma de la aceptación de oferta, en coordinación con el supervisor del contrato y en los plazos establecidos de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

NOTA: Es de aclarar que en el presente proceso de contratación no se aceptarán prorrogas por la necesidad inmediata de contar con el producto.

FORMA DE PAGO

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato en **FORMA TOTAL** dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, una vez se haya cumplido el objeto contractual según las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2.

Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, plan anual de caja y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al jefe del Grupo Contratos de la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando lo siguiente: **A).** Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato designado por la DIASE, en el cual deberá certificar que se recibió a satisfacción los elementos solicitados de acuerdo a la **"ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.".** Por parte del **CONTRATISTA**, **B)**. Facturas Comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por **EL CONTRATISTA**, **C).** Entrada de servicios al **SAP**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por el Jefe del Grupo Financiero de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión**, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes Documentos: así;

- Factura Original.
- Certificación de aportes parafiscales vigente acompañada con la planilla de pago de los parafiscales.
- Original del recibo a satisfacción del servicio firmado por el supervisor del contrato.
- Copia del Contrato
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Copia del Registró Presupuestal.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección Antisecuestro y Antiextorsión realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Área Investigación Criminal DIASE y/o quien haga sus veces, quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para tal el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 enero de 2018, artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIASE; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los bienes pueden ser de origen nacional o importado y se encuentran disponibles en el mercado nacional.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado)
- Precios del mercado (cotizaciones)

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose una publicación de un contrato con entidades estatales a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando el contrato encontrado en Colombia Compra Eficiente con otras Instituciones, se determina que dicho contrato y su valor NO se tendrán en cuenta para el análisis del valor estimado, ya que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas objeto del presente estudio previo.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ	ADQUIRIR DISCOS VERSÁTILES DIGITALES (DVDS)	JEP-CMC-18-2018	27/11/2018	$2.000.000

3.1. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez consultadas las diferentes bases de datos y la plataforma SECOP II, se evidencia que la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión no ha adelantado procesos de contratación con las características técnicas iguales o similares al presente estudio. Por lo cual NO aplica para el análisis de precios históricos.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario AÑO	Valor unitario	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.	N/A	N/A	N/A

3.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas, las cuales cumplen con las exigencias técnicas del bien que requiere la unidad tanto en calidad, garantía y forma de entrega, se toma como referencia el menor valor cotizado toda vez que es un precio favorable para la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión.

NOTA: Se deja claro que se adjudicará el presente proceso a quien cumpla con lo exigido en el anexo No 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás requisitos de carácter jurídicos y económicos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE CONFORMIDAD CON ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 • EPS International	COTIZACIÓN No. 2 •DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 •COMERCIALIZADOR A SOLUCIONES INTELIGENTES SAS.	PRECIO MENOR COTIZADO CON IVA
			V/UNITARIO CON IVA	V/UNITARIO CON IVA	V/UNITARIO CON IVA	
1	Micro SD (32 y 64 GB) clase 10	20	$1.785.000,00	$1.606.500,00	$2.180.794,00	$1.606.500,00
2	Torre de DVD-R, doble capa, 8,5 GB, con estuche concha transparente plástica, igual al número de DVD	4	$1.389.920,00	$1.190.000,00	$1.704.984,40	$1.190.000,00
3	Torre de DVD-R, 4,7 GB, con estuche concha transparente plástica, igual al número de DVD	6	$928.200,00	$ 717.998,40	$1.172.530,80	$717.999,59

3.3. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado **NO** se tendrá en cuenta los precios históricos de los elementos a contratar ni precios SECOP, por **NO** contar con las mismas especificaciones técnicas exigidas para el presente estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE CONFORMIDAD CON ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO INCLUIDO IVA
1	Micro SD (32 y 64 GB) clase 10	No aplica	No aplica	$1.606.500,00
2	Torre de DVD-R, doble capa, 8,5 GB, con estuche concha transparente plástica, igual al número de DVD	No aplica	No aplica	$1.190.000,00
3	Torre de DVD-R, 4,7 GB, con estuche concha transparente plástica, igual al número de DVD	No aplica	No aplica	$717.999,59

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-01-01-004	10	DIASE-SIJIN-CIGAU	Micro SD (32 y 64 GB) clase 10	20	$ 80.325,00	$1.606.500,00
2	02-01-01-004	10	DIASE-SIJIN-CIGAU	Torre de DVD-R, doble capa, 8,5 GB, con estuche concha transparente plástica, igual al número de DVD	4	$ 297.500,00	$1.190.000,00
3	02-01-01-004	10	DIASE-SIJIN-CIGAU	Torre de DVD-R, 4,7 GB, con estuche concha transparente plástica, igual al número de DVD	6	$ 119.666,40	$717.998,40
						VALOR TOTAL POR RECURSO - RECURSO 10	$ 3.918.975,00
						VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	$3.514.498,40

El valor estimado de la contratación es de **TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($3.514.498,40).** M/LEGAL IVA incluido y demás gravámenes de ley.

NOTA 1: Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la entidad. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.

Teniente **NAYIBE ALEXANDRA CORTES SÁNCHEZ**
Jefe CIBER GAULA

Elaborado por: IT. Leonardo Rivera Pérez
Revisado por: TE. Alexandra Cortes Sánchez
Fecha de elaboración: 04 de septiembre de 2020
Ubicación: C:\mis documentos/contratos 2020

ANEXO No 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista de la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el Inventario de Bienes del almacén, a la fecha no existe el bien relacionado en el presente estudio y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN DE INTENDENCIA	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	Micro SD (32 y 64 GB) clase 10	20	0	20	100%
2	Torre de DVD-R x 50, doble capa, 8,5 GB, con estuche concha transparente plástica, igual al número de DVD	4	0	4	100%
3	Torre de DVD-R x 50, 4,7 GB, con estuche concha transparente plástica, igual al número de DVD	6	0	6	100%

Atentamente,

Intendente **REINEL DULCE CHECA**
Jefe Almacén de la DIASE

Elaborado por: IT. Leonardo Rivera Pérez
Revisado por: TE. Alexandra Cortes Sánchez
Fecha de elaboración: 04 de septiembre de 2020
Ubicación: C:\mis documentos/contratos 2020

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

11. El oferente debe garantizar a la Policía Nacional, que en caso de pérdida resultante, como consecuencia de actos deshonesto o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con intención manifiesta de causar perdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancias financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá al resarcimientos de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional o por un perito que para tal fin designen las partes.

12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**

14. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

15. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

16. El oferente NO debe estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

17. El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos que se generan antes, durante y después del proceso.

18. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

19. El oferente deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato.

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

NORMAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Los formatos de las Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional para los elementos a contratar, relacionadas en el cuadro anterior, se anexarán al presente Estudio Previo.

CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TORRES DE DVD, MICRO SD DE 32 Y 64 GB PARA EL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CIBER-GAULA DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MICRO SD de 32 y 64 GB:** Cantidad 20 distribuidas así: MICRO SD 32 GB: Tipo: microSD HC Clase: 10 Capacidad: 32 GB, 80Mb/seg, con adaptador de SD. Cantidad: 10.  MICRO SD 64 GB: Tipo: microSD XC, velocidad de lectura hasta 80 MB/s Clase: 10 Capacidad: 64 GB, con adaptador de SD. Cantidad: 10  Las micro SD deben ser compatibles a los requerimientos técnicos, indicados en los procedimientos de extracción por la herramienta UFED Touch 2, seriales: 5930492 y 5905691, del laboratorio de informática forense del CIBER-GAULA.	20	Unidad		
2	**TORRES DE DVD DOBLE CAPA x 50** Tipo: DVD+R DOBLE CAPA Torres: por 50 DVD doble Capa Capacidad: 8.5 GB o superior Características: debidamente identificado "marca, tipo, capacidad, serie interna" Estuches: Plástico Tipo concha Para Cd, Dvd, Bluray. Forma redondeada transparente. Dimensiones 12,5 x 12,5 cm y 5mm de grosor Cantidad: 50 estuches por torre	4	Unidad		
	TORRES DE DVD x 50 Tipo: DVD+R Torres: por 50 DVD Capacidad: 4.7 GB o superior Características: debidamente identificado "marca, tipo, capacidad, serie interna" Estuches: Plástico Tipo concha Para Cd, Dvd, Bluray.	6	Unidad		

	Forma redondeada transparente. Dimensiones 12,5 x 12,5 cm y 5mm de grosor Cantidad: 50 estuches por torre 				
3	Garantía por un (1) año.	1	Unidad		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.		
2	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		
3	El oferente deberá certificar por escrito que reemplazara en un término no superior a quince (15) días calendario cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o que presente algún tipo de deterioro, sin menoscabo al término del tiempo de ejecución.		
4	El oferente deberá certificar por escrito que los bienes deben ser originales y genuinos de acuerdo a las especificaciones técnicas, reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados, garantizando el buen funcionamiento a un plazo largo en su utilización.		
	COSTO UNITARIO: El posible oferente deberá certificar por escrito que garantizara que el costo unitario propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.		
	El oferente deberá entregar los productos y suministros, de marcas reconocidas en el mercado nacional.		
	CAPACIDAD OPERATIVA De acuerdo a la experiencia el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado del bien desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia. Certificará que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del oferente, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, económica o prestacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas del oferente con el fin de verificar dicha información.		
	CALIDAD Y CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los elementos objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuara su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a quince (15) días calendarios, previa coordinación y solicitud con el supervisor sin menoscabo al termino del tiempo de ejecución.		
5	**GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS:** El oferente deberá certificar por escrito que el producto que se entregue cumpla con las características, referencias y cantidades descritas en el *ANEXO 2 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"*		
6	Los posibles oferentes se comprometen a cambiar el bien o los bienes, del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de Fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato.		
7	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente debe cumplir con lo estipulado en la *Resolución No 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Seguridad en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contratación civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes del sistema de seguridad del social integral, las empresas*		

	de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos Labores, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vincule en la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y de los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" ***ARTICULO 2*** *2.1.1 Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral de personal contratado que ejecutara la tarea contratada (E.P.S. A.F.P., A.R.L., C.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.* *2.1.2 aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015 o la norma que lo sustituya.* *2.1.3 entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las tareas que generan cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.* *2.1.5 copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual afiliado a sus trabajadores o dependientes.* *2.2.12 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el Contratante que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.* *2.2.13 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.* El oferente deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual forma el oferente deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor según correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que estén afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente. El oferente deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual forma el oferente deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor según correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que estén afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente. Dará cumplimiento estricto al decreto número 1443 del 31 de julio 2014 y al Decreto Número 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El posible contratista propenderá por la protección y seguridad de sus empleados, que son el activo principal para el cumplimiento de su labor también, a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo bajo su cargo, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, desarrollando prioritariamente actividades de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos. El posible contratista asumirá con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinando el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que se requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivará la participación activa de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y del autocuidado".		
8	**COMPRAS VERDES: SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS.** Dentro de los procesos que se adelantan con miras al suministro de bienes y/o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como		

	la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Con el fin de alinear la actividad contractual de la Institución a las buenas prácticas en materia ambiental, en esta parte del estudio previo se incluirán las características ambientales deseables en el bien o servicio que se pretende adquirir. Dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/ o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Esto implica escoger los productos y servicios en función de: Su composición. 1. Su contenido. (Contemplar mínimos de elementos reciclados y procedencia de empresas que trabajan sosteniblemente). 2. Las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados. 3. La posibilidad de reciclaje. 4. Los residuos que generen. 5. La eficiencia energética. 6. Si tienen Eco-etiqueta (productos). Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. 7. Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. Se denominan Compras Verdes, la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). En materia ambiental también debe considerarse el concepto de Compras públicas sostenibles, relacionado con la satisfacción de las necesidades de bienes, servicios y obras de tal forma que alcancen un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no solo para la institución, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente. Para la adquisición de bienes se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Propender por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001, ante entes certificadores acreditados. 2. Considerar la adquisición y uso de bombillos y lámparas de bajo consumo de energía (Ahorradores). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. 1. Especificar en los estudios previos los requerimientos de orden legal en materia ambiental de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor, de acuerdo con el tipo de bien a adquirir.		

	2. Adquirir productos en cuyo proceso de elaboración no se utilicen químicos, ni tóxicos peligrosos. 3. Adquirir productos en presentaciones simples cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura). 4. Adquirir productos cuyo proceso de elaboración y ciclo de vida se realicen con el menor consumo de agua y energía. 5. Adquirir productos elaborados en material reciclado, que contengan en su manufactura material reciclado de post-consumo y/o que estén empacados con materiales reciclados. 6. Solicitar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad, según se requiera, expedido por la autoridad ambiental competente, según lo determine la institución. En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. 1. Luminarias de todo tipo. 2. Análisis de impacto ambiental. Para ello, previo a la contratación se hará un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, además de cualquier otra información relevante de los servicios que se van a contratar, con el fin de establecer claramente el impacto del servicio, teniendo en cuenta los parámetros del Plan de Manejo Ambiental, según corresponda. 3. Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. 4. Así mismo el oferente se compromete a entregar productos ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional e internacional. 5. No serán entregados productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán entregados productos que contengan SELLO AMBIENTAL.		
9	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
10	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.		
11	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de los mismos (certificaciones y/o contratos), de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar como máximo tres (3) certificaciones y/o contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información:		

	A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato E. Valor del Contrato en peso colombiano F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante u ordenador del gasto, indicando la dirección, Nit. y teléfono. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
12	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 08310 del 28/12/16 "por el cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional", el proponente deberá diligenciar y firmar los formatos 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato. Y formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. Mediante este, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación. Para lo anterior se deberá diligenciar el formato como se indica en los formularios anexos No. 4 y 5		

Teniente **NAYIBE ALEXANDRA CORTES SÁNCHEZ**
Jefe CIBER GAULA

Elaborado por: IT. Leonardo Rivera Pérez
Revisado por: TE. Alexandra Cortes Sánchez
Fecha de elaboración: 04 de septiembre de 2020
Ubicación: C:\mis documentos/contratos 2020

20. El oferente y sus empleados deberán cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.

21. El contratista deberá facturar de acuerdo a la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

EL CONTRATISTA, TERCERO Y/O OFERENTE

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación _____
Empresa: _____
Cargo: _____

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción el bien que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **anexo técnico**.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los productos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	TRANSFERIR EL RIESGO	CONTRATISTA	GARANTÍA ÚNICA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA POLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	FALTA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HACIENDO IMPOSIBLE SU EJECUCIÓN	2	4	6	ACEPTAR EL RIESGO	CONTRATISTA	IMPOSICIÓN DE MULTA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE LA ACTO DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	NO SATISFACCIÓN TOTAL DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	ACEPTAR EL RIESGO	CONTRATISTA	IMPOSICIÓN DE MULTA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE LA ACTO DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	NO SATISFACCIÓN TOTAL DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL	2	4	6	ACEPTAR EL RIESGO	CONTRATISTA	IMPOSICIÓN DE MULTA	2	4	6	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE LA ACTO DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

No se contemplan, por tratarse de un proceso de *contratación de* ***Mínima cuantía. Decreto 1082 de 2015.***

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO PORCIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS

		PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	VALOR DEL CONTRATO			MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente **NAYIBE ALEXANDRA CORTES SÁNCHEZ**
Jefe CIBER GAULA

Elaborado por: IT. Leonardo Rivera Pérez
Revisado por: TE. Alexandra Cortes Sánchez
Fecha de elaboración: 04 de septiembre de 2020
Ubicación: C:\mis documentos/contratos 2020

Transversal. 23 # 96 – 13 Barrio chico Norte
Tel. 5159690 Ext. 1137
diase.arinc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

FORMULARIO No. 4

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información critica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA, TERCERO Y/O OFERENTE

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación _____
Empresa: _____
Cargo: _____

FORMULARIO No. 5

Página 29 de 3	**DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO**	**POLICÍA NACIONAL**
Código: 1DT-FR-0010		
Fecha: 10-01-2014	**ACUERDO PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL BAJO DEBER DE RESERVA**	
Versión: 2		

De una parte: _____, como funcionario de la **POLICÍA NACIONAL – OFICINA DE TELEMÁTICA**, como _____, en adelante el "REVELADOR".

De otra parte: _____, actuando en nombre y representación de _____. En adelante el "RECEPTOR".

En el día ____ del mes ____ del año____, ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad y facultades suficientes, en el concepto en que respectivamente intervienen, convienen en otorgar el presente **ACUERDO** de revelación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** bajo deber de reserva , a fin de preservar la confidencialidad y reserva de cierta información (en adelante referida como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**) que puede ser revelada entre ambas como consecuencia de los trabajos y/o colaboración que más adelante se describe, y que se regirá por las siguientes :

C L A U S U L A S

1.- Revelador de Información Confidencial: A los efectos del presente **ACUERDO**, se entenderá por Revelador aquella parte que revela **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de su propiedad o que está bajo su custodia. Está previsto que asuman esta función, en el contexto del trabajo o colaboración que más adelante se describe, tanto el REVELADOR como el RECEPTOR.

2.- Contactos autorizados: Los representantes de las partes que se responsabilizarán de revelar o recibir **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** son:

- Quien solicita la entrega de la información

 Nombre:
 Grado:
 Área:
 Grupo o proceso
 Cargo:
 Motivo de la solicitud:

- En el caso del REVELADOR:

 Nombre:
 Grado:
 Área:
 Grupo o proceso
 Cargo:

- En el caso del RECEPTOR:

 Nombre:
 Identificación:
 Cargo:
 Empresa
 Nit No.:

3.- Definición de la Información Confidencial: La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ser revelada bajo los términos del presente **ACUERDO** queda descrita de la siguiente manera:

El Receptor de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** bajo el presente **ACUERDO** (en adelante, el RECEPTOR) tendrá el deber de proteger y preservar únicamente aquella **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que (a) le sea transmitida por escrito por el REVELADOR siendo claramente identificada como confidencial al tiempo de producirse su revelación, o que (b) le sea manifestada de cualquier otra forma por el REVELADOR siendo claramente identificada como confidencial al tiempo de la revelación, en cuyo caso se entregará al Contacto autorizado del RECEPTOR identificado en la cláusula 2 más arriba en el curso de los treinta (30) días siguientes a contar desde la revelación un informe resumen por escrito de la referida información designada como Confidencial.

4.- Periodo de Revelación: Este **ACUERDO** regulará únicamente aquella **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que sea objeto de revelación entre la que se determina al encabezamiento y el día _____.

5.- Uso de la Información Confidencial: El RECEPTOR solo utilizará la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que le sea revelada a los fines exclusivos siguientes:

a) Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el presente **ACUERDO.**
b) No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **ACUERDO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
c) Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **ACUERDO**.
d) No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
e) No acceder, copiar, realizar backup, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento del **REVELADOR**.

6.- Plazo: El deber del RECEPTOR de proteger la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que le sea revelada bajo el presente **ACUERDO** expira: _____. O cuando cese el vínculo del RECEPTOR con la POLICÍA NACIONAL.

7.- Protección de la Información Confidencial: El RECEPTOR de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** empleará el mismo grado de diligencia para evitar el uso no autorizado de la misma, su diseminación o publicación, que el que emplearía para proteger su propia información confidencial de similar naturaleza.

8.- Exclusiones: Este **ACUERDO** no impone obligación alguna al RECEPTOR en relación con aquella **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que:

(a) estuviera en la posesión legítima del RECEPTOR con anterioridad a recibirla del REVELADOR;
(b) fuera o pasase a ser parte del dominio público por causa distinta a la acción u omisión del RECEPTOR;
(c) fuese legítimamente revelada al RECEPTOR por un tercero sin restricciones en dicha revelación y sin incumplir lo convenido en el presente **ACUERDO**;
(d) es independientemente desarrollada por el RECEPTOR sin incumplir lo convenido en el presente **ACUERDO**;
(e) es suministrada por el REVELADOR a una tercera parte sin imponer a esta un deber de reserva o confidencialidad ;
(f) es revelada por requerimiento de un organismo administrativo o judicial;
(g) es revelada por el RECEPTOR con la previa aprobación por escrito del REVELADOR.

9.- Derechos de propiedad: la información confidencial revelada en virtud del presente **ACUERDO** es propiedad exclusiva de la **POLICÍA NACIONAL** y este acuerdo no brinda derecho de propiedad intelectual alguna u otro tipo de derechos a excepción del derecho de uso limitado que se detalla en la cláusula 5 anterior.

10.- Totalidad del Acuerdo y Ley Aplicable: Este **ACUERDO** representa la totalidad de lo acordado por las partes en relación con la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ser revelada bajo el mismo y sustituye a cualesquiera acuerdos previos o contemporáneos relativos a dicha **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, sea está escrita u oral. Todas las modificaciones o adiciones al presente **ACUERDO** deberán realizarse por escrito y ser firmadas por ambas partes.

El presente **ACUERDO** se regirá e interpretará con arreglo a las leyes colombianas y su incumplimiento a estos lineamientos y todo lo relacionado con la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información incurrirá en faltas a la normatividad colombiana vigente.

REVELADOR

Firma:

Post-Firma:

Cargo:

Índice Derecho

RECEPTOR

Firma:

Post-Firma:

Cargo:

Índice Derecho

AUTORIZA ENTREGA INFORMACIÓN

Firma:

Post-Firma:

Cargo:

Índice Derecho